

Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019
"Dictaminación Estados Financieros"

Junio de 2019



El Instituto Jalisciense de la Vivienda, de conformidad a lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a lo preceptuado por los Artículos 1,55, 59, 60, 61 numeral 2, 63, 64, 72-1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, el artículo 62, 96, 97 Séptimo transitorio del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Aplicables para el Instituto Jalisciense de la Vivienda, con domicilio en la Calle Manuel López Cotilla No. 595, sector Juárez, C.P. 44100, Guadalajara; Jalisco, con número telefónico 30304300, invita a las personas jurídicas autorizadas por la Contraloría del Estado de Jalisco participar en la **Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019** para la **DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018**, mismo que se realizará con recursos estatales propios, y para efectos de normar el desarrollo del proceso arriba señalado; se emiten las siguientes

CONVOCATORIA

Para los fines de esta convocatoria, se entiende por:

CONVOCANTE:	Instituto Jalisciense de la Vivienda
DOMICILIO:	Calle Manuel López Cotilla No. 595
LICITANTE:	Persona Física o Jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública.
PROVEEDOR:	Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados de la Ley en materia.
LEY:	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.
REGLAMENTO:	Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.
PROCESO:	Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019. Para la Dictaminación de los Estados Presupuestarios Financieros y Económicos del ejercicio 2018.

1. - ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONCURSAR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

A la conclusión del trabajo de auditoria, se deberán emitir los siguientes informes:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- Estado de actividades;
- Estado de situación financiera;
- Estado de variación en la hacienda pública;
- Estado de cambios en la situación financiera;
- Estado de flujos de efectivo;



- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, e

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
2. Fuentes de financiamiento;
3. Por moneda de contratación, y
4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y
- c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Así mismo, según sea el caso este se dictaminara el Estado de Resultados para organismos con fines de lucro y los organismos sin fines de lucro se dictaminaran también el Estado de Actividades



Es importante tomar en consideración que atendiendo a las características y dimensión del ente público auditado, se deberá lo que señala el Artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás aplicables.

b).- Evaluación del Cumplimiento de la siguiente Legislación y Normatividad Interna del Convocante:

- 1) Evaluación del cumplimiento del Marco Fiscal Federal (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y demás aplicables)
- 2) Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
- 3) Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento del Gobierno Federal (de resultarle aplicable).
- 4) Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.
- 5) Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6) Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 7) Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8) Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del " CONVOCANTE", de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen ", ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).
- 9) Reglamentación Interna
- 10) Condiciones Generales de Trabajo
- 11) Manuales de Puestos y Organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el Organismo.
- 12) Verificación de que las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Instituto Jalisciense de la Vivienda, estén acordes a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- 13) Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos, de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.



- 14) Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del "CONVOCANTE"
- 15) Y la demás Normatividad Aplicable

ESTOS TRABAJOS SOLO SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO DESPACHO, POR LO QUE EL DESPACHO ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR POR SEPARADO UN INFORME ESPECÍFICO POR CADA UNO DE LOS NUMERALES INDICADOS EN EL INCISO b) DE ESTE MISMO PUNTO, INDICANDO LA METODOLOGÍA, PROCEDIMIENTO Y ALCANCE, UTILIZADOS PARA CERCIORARSE DEL CABAL CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LOS EFECTOS, Y LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO.

La información que deberá entregar el "LICITANTE" respecto de los incisos anteriormente citados, es parte integrante de los informes mínimos requeridos, por lo que las propuestas que se presenten, corresponderán a las especificaciones señaladas en las presentes bases.

2. - FECHAS PARA LA AUDITORÍA Y ENTREGA DE DICTAMEN.

La auditoría contará con una visita preliminar y una visita final; los períodos de la(s) visita(s) se acordará(n) con la "CONVOCANTE"; por lo que respecta a la entrega del Dictamen e Informe Final así como de la carta de sugerencias y recomendaciones, no podrá exceder del 28 de Junio de 2019, y será de forma personal y confidencial al Director General del "CONVOCANTE" Y UNA COPIA A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

3. - FECHA DE LA JUNTA ACLARATORIA.

Se llevará a cabo una Junta Aclaratoria el día 18 de junio del 2019 a las 12:00 hrs. en la sala de juntas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, calle Manuel López Cotilla No. 595, col. Centro, Guadalajara; Jalisco. Donde se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas en el Anexo No. 1, mismo que deberá enviarse a más tardar el día 17 de junio del 2018 antes de las 12:00 hrs. Al correo electrónico mario.garcia@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras y al correo de la Comisaría Pública ijalvi.comisaria@gmail.com

La asistencia de los despachos a la junta de aclaraciones es voluntaria, su inasistencia no obstante, de haber obtenido las bases del concurso, será bajo su estricta responsabilidad y deberán de aceptar lo ahí acordado;

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" **REGISTRADOS Y AUTORIZADOS por la contraloría del Estado** y que se encuentren al inicio de la Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" REGISTRADOS argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

5. - COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los "LICITANTES" sufragarán los costos relacionados con la preparación de sus propuestas y el "CONVOCANTE" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea el resultado de esta. "Licitación sin concurrencia".



6. - OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

El **"LICITANTE"** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en esta CONVOCATORIA, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una propuesta que no se ajuste a los requerimientos solicitados, la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"** descalificará al licitante.

- a) La propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitados en el inciso c) del punto 7.1.
- b) Deberán dirigirse a la **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas en original y en idioma español, preferentemente elaboradas en papel membretado del **"LICITANTE"**.
- c) El **"LICITANTE"** (Representante Legal), deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- d) La Propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- e) Las propuestas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades planteadas por la convocante en la presente convocatoria, de acuerdo a la descripción del Punto No. 1; so pena de descalificación.

7. - DESARROLLO DEL "PROCESO".

7.1.- SEGUNDA ETAPA: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS.

Esta se llevará a cabo el día **21 de Junio del 2019**, a las 10:00 hrs., en la sala de juntas del **"CONVOCANTE"** sita en la calle López Cotilla No. 595.

Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Los representantes de los **"LICITANTES"** que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su participación, mismo que se iniciara a partir de las 09:30 Hrs., y se cerrará hasta la hora en que ingresen los **"LICITANTES"** a la sala.
- b) En el momento que se indique, ingresarán los **"LICITANTES"** a la sala, realizándose la declaración oficial del presente acto.
- c) Los **"LICITANTES"** entregarán el sobre cerrado en forma inviolable, que contenga la propuesta y la documentación requerida.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas haciéndose constar la documentación presentada. Sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- e) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante de la Unidad Centralizada de Compras rubricarán todas y cada una de las propuestas quedando los documentos presentados en poder del organismo para su revisión detallada, análisis, evaluación de su contenido y dictamen.



- f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

Para la intervención del acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

7.1.1- DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA LA PROPUESTA

a).- Original de la cotización, que incluya específicamente todos los rubros contenidos en el Punto No. 1 de esta CONVOCATORIA, desglosando el IVA.,

b).- Entregar el Programa de trabajo propuesto para la ejecución del trabajo de auditoría. Dicho programa de trabajo deberá considerar los siguientes puntos:

1. La integración de la información suficiente sobre la naturaleza y objetivos legales del Ente obligado a ser auditado, como mínimo:

- Ley, Decreto o documento que le da origen
- Organigrama y Plantilla de Personal autorizado,
- Actas de las sesiones celebradas por el Órgano Máximo de Gobierno del Ente.
- Actas de los concursos y licitaciones celebrados por el Ente obligado.
- Plan Institucional del Ente.
- Documentos Presupuestarios, Contables, Fiscales, Programáticos y Patrimoniales

2. Las entrevistas que llevarán a cabo con los Titulares del Órgano de Control y Vigilancia, de la Unidad Administrativa y otros funcionarios públicos relacionados con la ejecución de la auditoría.

3. Horas estimadas, metodología y alcance de revisión, así como los tiempos y plazos para la realización del trabajo referido,

Esta información deberá presentarse de acuerdo con las características mínimas del Anexo No. 3 de estas bases.

c).- Escrito de sostenimiento de su propuesta de acuerdo al punto 10.1 de esta convocatoria.

d).- Original del Anexo 2, que forma parte de estas bases y que se refiere al conocimiento de la convocatoria y a la aceptación de la misma.

e).- Escrito de que se comprometen a cumplir con lo señalado en el punto No. 14 de esta convocatoria.

f).- Escrito en el que se comprometen, en caso de resultar adjudicado, a proporcionar a la Contraloría del Estado, en el plazo que ésta lo requiera, el informe de los avances y la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de su propuesta.

g).- Constancia de Acreditación Vigente de la Contraloría del Estado,



h).- Escrito del **"LICITANTE"** en el que mencione que en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente **"PROCESO"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, deslindando de responsabilidad al **"CONVOCANTE"** y manifestar además que se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al **"CONVOCANTE"**, en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

l).- Copia de documentación legal de la empresa y la acreditación de la personalidad jurídica del representante. Además de incluir un correo electrónico para comunicación entre las partes en caso de resultar adjudicado.

J).- Escrito de declaración escrita Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley.

K).- Escrito de declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

7.1.2.- CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS

- a) Deberán dirigirse a la **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas, en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del participante.
- b) La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras tachaduras ni enmendaduras.
- c) La propuesta deberá ser firmada en forma autógrafa por el apoderado o representante legal o persona con facultades para firmar la propuesta y el contrato respectivo.
- d) El total de los honorarios deberá incluir todos los costos involucrados por lo que no se aceptará ningún costo extra.

NOTA.- Si la **"CONVOCANTE"** requiere dictamen fiscal, dictamen del IMSS u otro trabajo adicional, el participante deberá de presentar su cotización por separado.

8. - CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para evaluar las ofertas objeto de esta **Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019**, para la DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018, a juicio de la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, se considerará:



- a) Apego a las especificaciones establecidas en la CONVOCATORIA.
- b) Cumplimiento de los documentos y características indispensables, así como especificaciones y requisitos solicitadas en esta convocatoria.
- c) En caso de empate se deberá seguir lo señalado en el numeral 2 del artículo 49 de la Ley.
- d) Distribución de horas empleadas por jerarquías del personal que intervendrá
- e) Plan de trabajo
- f) Valor de su propuesta, en el entendido de que este criterio no será determinante para la adjudicación.

La "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar el "LICITANTE" que a su consideración, sea más conveniente para la "CONVOCANTE" en base al análisis comparativo y tomando en cuenta en su conjunto, los criterios descritos en este mismo punto y que además la propuesta se encuentre dentro del presupuesto asignado para esta Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019.

9. - ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Deberá quedar comprendida dentro de los **veinte días** naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, desarrollándose de la siguiente forma:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y



VI. Nombre, cargo y firma de los miembros de la Unidad Centralizada de Compras que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

10.- GARANTÍAS: DE LA PROPUESTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

10.1.-**GARANTÍA DE LA PROPUESTA.**- El **"CONVOCANTE"**, requiere que los **"LICITANTES"** garanticen los precios de sus propuestas económicas, hasta la conclusión de los servicios profesionales prestados.

10.2. -GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- I. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría;
- II. La garantía ascenderá al monto que se señale en la convocatoria, o en su defecto a aquel que determine la Unidad Centralizada de Compras. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

El **"LICITANTE"** deberá constituir una garantía a favor del **"CONVOCANTE"**, para el cumplimiento de su contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato con el I.V.A. incluido, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Ésta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el **"DOMICILIO"**, de no presentar la garantía no se entregará el contrato.

Las garantías deberán estar vigentes por el periodo en que se encuentren vigentes las obligaciones a cargo del proveedor, por lo menos.

El **"LICITANTE"** que opte por garantizar el cumplimiento de contrato, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 4

11.- ANTICIPO Y GARANTÍA DE ANTICIPO:

11.1.- ANTICIPO.- Se podrá otorgar un anticipo sobre el monto total de su propuesta I.V.A. incluido, hasta del 50 %. DE ACUERDO A LO QUE SE SOLICITE EN SU PROPUESTA.

El anticipo deberá ser tramitado dentro de los 2 días hábiles contados a partir de la firma del contrato.



11.2.- GARANTÍA DE ANTICIPO.- Para el trámite del anticipo deberá constituirse una garantía a favor del **"CONVOCANTE"**, en Moneda Nacional por el importe del 100% (cien por ciento) del valor total del anticipo I. V. A. incluido, a través de fianza, cheque certificado o de caja o billete de depósito. En caso de no otorgar el Anticipo no se requerirá Garantía del mismo

El **"LICITANTE"** que opte por garantizar el anticipo, a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 5

12.- ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La **"CONVOCANTE"** podrá solicitar aclaraciones a cualquier **"LICITANTE"** por el medio más ágil que disponga. No se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos de la propuesta.

13.- COMUNICACIONES CON LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA "CONVOCANTE".

Salvo lo dispuesto en la cláusula inmediata anterior de esta convocatoria, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la resolución, los **"LICITANTE"** no se pondrán en contacto con ninguno de los miembros de la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

Cualquier intento por parte de un **"LICITANTE"** de ejercer influencia sobre cualquier funcionario del **"CONVOCANTE"** y/o alguno de los miembros de la **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"**, en la evaluación, y comparación de las propuestas, dará lugar a su descalificación.

14.- EL LICITANTE DEBERÁ DE COMPROMETERSE A COMPARECER Y/O A ENTREGAR A LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, EN LA FORMA Y PLAZO QUE ESTA SOLICITE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DEL "CONVOCANTE", LAS ACLARACIONES, O EN SU CASO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE AVANCES Y/O LOS RESULTADOS PROPORCIONADOS A TRAVÉS DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS O DE LOS INFORMES REQUERIDOS

15.- FIRMA DEL CONTRATO.

El **"LICITANTE ADJUDICADO"** se obliga a firmar el contrato por los servicios profesionales para la Dictaminación de Estados Financieros o de auditoría externa proporcionado por el **"CONVOCANTE"**, a los 2 días hábiles a partir de la fecha de la resolución en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, previa entrega de la fianza correspondiente que en su caso se haya requerido y se le entregará copia del contrato a los 3 días hábiles posteriores a la firma del mismo.



En caso de que el **"LICITANTE"** no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo de conformidad a como lo contempla la propia Ley.

El representante legal o apoderado del **"LICITANTE"**, o la persona legalmente facultado, deberá exhibir el poder notarial que lo acredite para firmar convenios o contratos.

16.- FORMA DE PAGO.

El pago total de los honorarios propuestos y aceptados por la Unidad Centralizada de Compras, se hará contra la entrega del dictamen e informes finales contratados, previo análisis por parte del **"CONVOCANTE"** de que se haya cumplido con los trabajos requeridos en esta convocatoria.

17.- DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

El contrato de servicios profesionales derivado del presente **"PROCESO"**, sólo podrá ser modificado ante la instancia que autorizó el contrato, siempre y cuando sean por causas necesariamente justificadas y fundamentadas de acuerdo al Artículo 80 de la Ley y que exista invariablemente evidencia por escrito de la justificación pertinente del área solicitante.

18.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.

El **"UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"** descalificará a los **"LICITANTES"** que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en alguno de los casos previstos en el Artículo 52 de la Ley.
- b) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más **"LICITANTES"**.
- c) Si incumple en la entrega de alguno de los documentos, características indispensables, o alguno de los requisitos o especificaciones señalados en las presentes bases.
- d) Cuando no este firmada la propuesta económica por la persona legalmente facultada y acreditada para ello.
- e) Si se comprueba que el **"LICITANTE"** no demuestra tener capacidad de proporcionar el servicio ofertado.
- f) Tener antecedentes por incumplimiento de servicios como proveedor del Gobierno del Estado, con el **"CONVOCANTE"** o con cualquier otra institución pública.
- g) Aquellos que presenten datos o documentos falsos.



- h) Si se comprueba que se le hubiere rescindido un contrato por causas imputables al participante, en alguna Entidad o Dependencia del sector Público.
- i) Si no entrega la fotocopia de la Constancia de Acreditación vigente ante la Contraloría del Estado.
- j) Cualquier otra violación a las disposiciones que establece la Ley y su Reglamento.

19.- CANCELACIÓN DEL PROCESO.

El "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá cancelar el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada por autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, o por el "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- d) Por exceder el techo presupuestal autorizado para el "PROCESO"
- e) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran al "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para la adjudicación.
- f) Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la Convocante, al Área Requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.

En caso de ser cancelado el PROCESO se avisará por escrito a todos los "LICITANTES".

20.- DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.

El "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá declarar desierto el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se registre o no se reciba ninguna oferta en este "PROCESO".
- b) Si a criterio de la "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al "CONVOCANTE" las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etc., y por lo tanto fueran inaceptables.



- c) Si no se cuenta cuando menos una de las propuestas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- e) Exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- f) Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.

21.- SUSPENSIÓN DEL "PROCESO" Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

El "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá suspender el "PROCESO" en los siguientes casos:

- a).- Cuando se presuma que existe arreglo entre los "**LICITANTES**" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de este "PROCESO".
- b).- Por orden escrita debidamente fundada y motivada por el Poder Judicial o el Titular del "**CONVOCANTE**", por la Contraloría del Estado, con motivo de denuncias o inconformidades, asimismo en los casos en que se tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c).- Por exceder el techo presupuestal autorizado para este "PROCESO".
- d).- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.
- e).- Cuando se detecte que en la convocatoria del "PROCESO" exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir, mediante solicitud escrita debidamente justificada por el titular del "**CONVOCANTE**".
- f).- cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria.
- g).- En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará por escrito a todos los "**LICITANTES**".



22.- DIFERIMIENTO DE LAS ETAPAS DEL "PROCESO"

En el caso de que por cualquier motivo se impida llevar a cabo la etapa correspondiente del "PROCESO", el "CONVOCANTE" podrá diferir el evento de conformidad a la normatividad aplicable.

23.- SUSPENSIÓN DE PROCESO

En el supuesto de que a juicio de la Unidad Centralizada de Compras, o del Comité, se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación, el Comité o la Unidad Centralizada de Compras, según sea el caso, podrán determinar la suspensión de la licitación de que se trate, con la finalidad de desahogar aquellos procedimientos e investigaciones a que haya lugar, para determinar si efectivamente existe o no la irregularidad presumida.

Los efectos de la medida que antecede, consistirán en que se suspenderán los plazos correspondientes al desahogo de las siguientes etapas de la licitación, hasta en tanto se llevan a cabo los procedimientos e investigaciones correspondientes, y se determina la suerte que correrá la licitación de que se trate.

24.- FACULTADES DEL "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS"

a).- Cancelar, suspender o declarar desierto el "PROCESO" si después de la evaluación no fuese posible adjudicar el contrato a ningún "LICITANTE", por no cumplir con los requisitos establecidos.

b).- Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el total que resulte de la corrección efectuada, tomando en cuenta el precio unitario por hora.

c).- Dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe.

d).- Adelantar o posponer la fecha del acto de resolución de adjudicación, si así lo considera conveniente, notificando el "CONVOCANTE" de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".

e).- En caso de que el "LICITANTE" no entregue la fianza o no firme el contrato, dentro del plazo señalado en este párrafo, se cancelará la adjudicación dada en su favor y se podrá adjudicar el contrato respectivo, de acuerdo a lo señalado en el penúltimo párrafo del punto 15.

f).- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el consenso de la "Unidad Centralizada de Compras", apegado en todo caso a la Ley y su Reglamento, todos los "LICITANTES", estarán obligados a aceptar la determinación.



25.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

El proveedor no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato.

26.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

En caso de que el "LICITANTE" incumpla con el otorgamiento de las garantías solicitadas, de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo o en caso de rescisión, independientemente de la obligación de restituir las cantidades que le hayan sido entregadas y demás reclamaciones a que hubiere lugar, el "UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen a la resolución de adjudicación, o convocar a un nuevo PROCEDIMIENTO si así se determina conveniente, fundando y motivando la determinación.

En caso de que el "LICITANTE" requiera de tiempo adicional o extra al ofertado en su propuesta inicial para poder concluir su servicio, no será responsabilidad del "CONVOCANTE" pagar costo alguno por dicho tiempo.

27.- SANCIONES.

- a) a).- Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato en caso de que ésta se haya requerido Si el Proveedor incumple con cualquiera de las cláusulas del contrato.
- b) b).- Se sancionara con un (3%) por cada día de retraso y hasta con un máximo del 10% del monto total de los honorarios en caso de incumplimiento en la fecha estipulada, pudiéndose rescindir el contrato en caso de que se llegase a dar una demora mayor a (10) días naturales.
- c) Los Proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en esta Ley serán sancionados por los Órganos de Control de los entes gubernamentales respectivos. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro. Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.
- d) El Instituto Jalisciense de la Vivienda informará en los términos dispuestos por la Ley, lo conducente respecto de las infracciones que impongan.

El domicilio del órgano de control interno se encuentra ubicado en las mismas instalaciones del Instituto Jalisciense de la Vivienda, primer piso.



28.- RELACIONES LABORALES.

El "LICITANTE" en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo del suministro del servicio objeto del presente "PROCESO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, laborales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón al "CONVOCANTE". Asimismo el "LICITANTE" se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados al "CONVOCANTE", en el desempeño de su trabajo, causado por negligencia, dolo o mala fe.

29.- INCONFORMIDADES

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV de la Ley y el título cuarto del reglamento

Guadalajara, Jal., a 13 de junio de 2019



ANEXO 1

JUNTA ACLARATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA 09/2019 para la DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018)

FECHA _____

I.- Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del Despacho Interesado:

II.- Nombre del Apoderado o Representante Legal en caso de contar con uno:

III.- Número de RUPC, en caso de contar con él. En caso de no contar con número de RUPC, manifestación bajo protesta de decir verdad en la que el interesado se comprometa a inscribirse en dicho registro en caso de resultar adjudicado. (Nota: solo aplica en el caso de que el RUPC ya esté en funcionamiento).

IV.- Manifestación expresa de su interés en participar en el procedimiento licitatorio correspondiente; y

V.- Cuestionamientos correspondientes:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____

NOTAS ACLARATORIAS

- 1) Sólo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2) La CONVOCATORIA no estarán a discusión durante esta sesión
- 3) Se aclararán únicamente los temas que se hayan planteado en este formato
- 4) Este formato deberá enviarse a más tardar el día 17 de junio del 2019 antes de las 12:00 hrs. Al correo electrónico mario.garcia@jalisco.gob.mx de la Unidad Centralizada de Compras y al correo de la Comisaría Pública ijalvi.comisaria@gmail.com



ANEXO 2

Comité Interno del Instituto Jalisciense de la Vivienda

Me refiero a su invitación para participar en la Licitación Pública Sin Concurrencia 09/2019 para la DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018 del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Sobre el particular, el suscrito (**Asentar el Nombre de la persona**) en mi calidad de (**representación que tiene**) de (**Asentar el Nombre del Participante**), manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

- 1.- Propongo ofrecer los servicios a los que se refiere este concurso de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios cuyo monto aparecen en el sobre que contiene la propuesta para la contratación de las mismas.
- 2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle la convocatoria para la licitación sin concurrencia, especificaciones correspondientes y los anexos que nos fueron proporcionados por el Instituto Jalisciense de la Vivienda.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos.
- 4.- Que como persona (física o moral) no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley.
- 5.- Que teniendo conocimiento del contenido y los alcances legales de la convocatoria del PROCESO de referencia, las acepto en su integridad y me someto a las mismas de manera libre y voluntaria, sin que medie para ello dolo, error o cualquier otra circunstancia que pudiera viciar el consentimiento que aquí se expresa.
- 6.- Que los datos asentados con anterioridad son correctos y que no me ha sido revocado el poder, por lo que en caso de falsear los mismos me conformo con que se me apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí, como a mi representadas en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del PROCESO en el que participo y que se cancele el registro de mi representada del padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

Atentamente.

(Nombre y firma de quien suscribe)



ANEXO 3
PLAN DE TRABAJO

Instituto Jalisciense de la Vivienda

Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio 2018

Rubros a revisar	Horas estimadas	Metodología	Alcance
	Total		

Nombre del Despacho

Firma del Apoderado o Representante Legal



ANEXO 4

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los **"PROVEEDORES"** que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ (CANTIDAD CON NÚMERO) (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA, CON DOMICILIO EN CALLE LOPEZ COTILLA NUMERO 595, COL. CENTRO, A EFECTO DE: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN __COLONIA __CIUDAD __EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO DE FECHA_____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE EN CUALQUIER TIEMPO PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO QUE LE DIERON ORIGEN, Y/O LA BUENA CALIDAD EN GENERAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, CUANDO SEAN DE CARACTERÍSTICAS INFERIORES A LAS SOLICITADAS EN LAS BASES Y/O CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ANTERIORMENTE SEÑALADO Y/O CUANDO DIFIERAN EN PERJUICIO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN QUE SE MENCIONA Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN DE SU ORIGINAL POR PARTE DE NUESTRO FIADO.

IGUALMENTE, EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O INCONFORMIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITARÁ ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ART. 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA RELACIONADA CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DEL TEXTO.



ANEXO 5

TEXTO DE FIANZA DEL 100% (ANTICIPO)

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el anticipo a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DE LA BENEFICIARIA DE ÉSTA FIANZA, A CUENTA DEL 50% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA ____ EMITIDA POR EL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA PARA NUESTRO FIADO, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE LA DICTAMINACIÓN DE ESTADOS PRESUPUESTARIOS, FINANCIEROS Y ECONOMICOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE LA VIVIENDA.

ÉSTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.